



Negociado  
**MANCOMUNIDAD COMARCA DE AVILÉS**  
 Asunto: **CONVENIO - CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD Y EL AYUNTAMIENTO**

Documento  
 MCA18I0019

Expediente  
 MCA/5/2024

Código de Verificación:



3P6B5E144E5G2G0H0C81

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE AVILÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL DESARROLLO DEL PST: REACTIVACIÓN, RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y EMBELLECIMIENTO CH AVILÉS**

En Avilés, a 19 de febrero de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte D.<sup>a</sup> Raquel Ruiz López, Presidenta de la Mancomunidad Comarca Avilés, elegida en sesión constitutiva de la Mancomunidad el 23 de octubre de 2023, que actúa en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 4.2.a) de los Estatutos de la Mancomunidad.

Y de otra, D.<sup>a</sup> María Virtudes Monteserín Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Avilés, en nombre y representación del mismo, que actúa en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 25.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos,

**EXPONEN**

La Mancomunidad Comarca Avilés, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 10 de sus Estatutos, ha elaborado el Plan de Sostenibilidad Turística en la Comarca de Avilés (PST), en el que se incluyen diversos proyectos para la mejora turística de la comarca en relación con las líneas estratégicas y los programas de la norma citada, a tal efecto se redactó una Memoria Programa del Plan de Sostenibilidad Turística en mayo de 2021.

Con la finalidad de que la Mancomunidad pueda dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Sostenibilidad Turística, y concretamente a la Actuación 2.1 referida a la recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés, se hace precisa la cooperación interadministrativa entre el Ayuntamiento de Avilés y la Mancomunidad Comarca Avilés, mediante la figura del Convenio, tal como se acordó por la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023, y a tal efecto por la Mancomunidad se delega en sus más amplios términos en el Ayuntamiento de Avilés la ejecución de la Actuación 2.1 referida.

Para ello, el Ayuntamiento de Avilés ha de desarrollar todas las actuaciones administrativas y materiales necesarias para realizar todos los proyectos, estudios y



Negociado  
**MANCOMUNIDAD COMARCA DE AVILES**  
 Asunto: **CONVENIO - CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD  
 Y EL AYUNTAMIENTO**

Documento  
 MCA18I0019

Expediente  
 MCA/5/2024

Código de Verificación:



3P6B5E144E5G2G0H0C81

obras necesarios para la ejecución de la Actuación 2.1 "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés" del Eje 2 Sostenibilidad, del Plan de Sostenibilidad Turística (PST).

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es la delegación en sus más amplios términos por parte de la Mancomunidad Comarca de Avilés en el Ayuntamiento de Avilés del desarrollo de la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés". A tal efecto, la delegación comprende todos aquellos procedimientos y actos administrativos, así como los actos materiales, que sean necesarios para la debida ejecución de la Actuación 2.1 del PST.

### SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio será efectivo desde su suscripción y tendrá una duración de CUATRO AÑOS a contar desde la firma del mismo, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años.

### TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.A)- COMPROMISO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE AVILÉS:

Aportar la cantidad de cuatrocientos once mil euros (411.000,00 €) para el desarrollo de la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés".

#### 3.B)- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Realizar el conjunto de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés", tramitando a tal efecto todos



Negociado  
**MANCOMUNIDAD COMARCA DE AVILES**  
 Asunto: **CONVENIO - CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD  
 Y EL AYUNTAMIENTO**

Documento  
 MCA18I0019

Expediente  
 MCA/5/2024

Código de Verificación:



3P6B5E144E5G2G0H0C81

los procedimientos administrativos que correspondan y ejecutando los actos materiales procedentes para el desarrollo de la Actuación 2.1 del PST que se delega.

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad. Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con la finalidad tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades como de realizar nuevas propuestas de acciones que vayan surgiendo.

#### **QUINTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

#### **SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento del tiempo en el previsto, por el cumplimiento de las obligaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- e) Por cualquier otra causa prevista en las leyes. El presente convenio también podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por cambios en la normativa reguladora de las competencias municipales en esta materia o en la posibilidad de suscribir convenios con otras entidades.

#### **SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**



Negociado  
**MANCOMUNIDAD COMARCA DE AVILES**  
 Asunto: **CONVENIO - CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD  
 Y EL AYUNTAMIENTO**

Documento  
 MCA18I0019

Expediente  
 MCA/5/2024

Código de Verificación:



3P6B5E144E5G2G0H0C81

El presente convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y cumple con los requisitos establecidos en esta norma.

Todas las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

### **OCTAVA.- DIFUSIÓN**

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el logotipo o el escudo de ellas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio.

Mancomunidad Comarca de Avilés

Ayuntamiento de Avilés